

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0282] [10L/5300-0283] [10L/5300-0284] [10L/5300-0285] [10L/5300-0286] [10L/5300-0287] [10L/5300-0288]
[10L/5300-0289] [10L/5300-0290] [10L/5300-0291] [10L/5300-0292] [10L/5300-0293] [10L/5300-0294] [10L/5300-0295]
[10L/5300-0296] [10L/5300-0297] [10L/5300-0298] [10L/5300-0299] [10L/5300-0300] [10L/5300-0301] [10L/5300-0302]
[10L/5300-0303] [10L/5300-0304] [10L/5300-0305] [10L/5300-0306] [10L/5300-0307] [10L/5300-0308] [10L/5300-0309]
[10L/5300-0310]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de marzo de 2020

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
en funciones de Presidenta,

Fdo: Emilia María Aguirre Ventosa.

[10L/5300-0294]

SI SE HA LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY PARA LA PROVISIÓN Y VALORACIÓN DE DETERMINADAS PLAZAS NO BÁSICAS, PRESENTADA POR D. CÉSAR PASCUAL FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

César Pascual Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta escrita.

El Tribunal de Cuentas en su informe 2007 en el apartado de Conclusiones, apartado III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN afirma "40. El personal interino del SCS representaba el 34 % de los puestos ocupados de plantilla. El número de nombramientos eventuales en los que, a 31 de diciembre de 2017, se hace necesario el estudio de la creación de una plaza estructural en la plantilla asciende a 75. En relación con los nombramientos temporales, el SCS considera, con carácter general, que todos los nombramientos estatutarios temporales son prioritarios y afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, sin que exista un control por alguna consejería a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la LP para 2017. Al menos 224 trabajadores se encontraban en comisiones de servicio con duración superior a dos años, lo que cuestiona, en estos casos, el uso de esta figura con el carácter temporal previsto en la normativa. Por otro lado, no se ha llevado a cabo el procedimiento previsto en el artículo 51 de la Ley para la provisión y valoración de determinadas plazas no básicas. Además, la demora en la resolución de diversos procesos selectivos de personal, observada tanto al cierre del ejercicio fiscalizado como a 1 de junio de 2019, tiene como consecuencia el incremento de los niveles de interinidad y temporalidad (subepígrafe II.8.7.E).

¿Ha llevado a cabo el Gobierno de Cantabria el procedimiento previsto en el artículo 51 de la Ley para la provisión y valoración de determinadas plazas no básicas?

Santander 9 de enero de 2020

Fdo.: César Pascual Fernández. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."